

# Caso Presta Perú: La importancia de la regulación y supervisión de las cooperativas por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS

Una cooperativa es la asociación de personas unidas voluntariamente que tiene el fin de hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. Se basan en principios de: ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, los miembros de las cooperativas creen en los valores éticos como: la honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. (Coral, Los principios cooperativos, su evolución y las motivaciones de los cambios, 2012)

Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) desempeñan un rol fundamental en el sistema financiero, especialmente en el fomento de la inclusión económica y social en regiones vulnerables. Estas entidades, basadas en principios de solidaridad y cooperación, ofrecen servicios financieros accesibles a sus socios. Sin embargo, el caso de PRESTAPERÚ expone los riesgos inherentes a la falta de supervisión efectiva y la

**DANIELA  
ALEJANDRA  
ZUÑIGA  
MORALES**  
Universidad  
Católica de  
Santa María

prevalencia de intereses particulares sobre los derechos de los ahorristas. Este artículo analiza las causas y consecuencias de la disolución de PRESTAPERÚ y destaca la importancia de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) como ente supervisor.

La investigación que se realizará se basa en el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito PRESTAPERÚ, debido a que el 23 de agosto de 2019, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) –como ente supervisor y regulador de los ahorros declaró mediante Resolución N°3881-2019, la disolución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú (PRESTAPERÚ), esto porque continuaba incurso en la causal de pérdida total del capital social y la reserva cooperativa. La medida fue adoptada en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30822. Según explicó la SBS, PRESTAPERÚ es una de las Coopac que, a la entrada en vigor de la citada Ley, se encontraba con solicitud de disolución y liquidación ante el Poder Judicial desde el mes de setiembre del 2018. En el marco de lo establecido en la Ley y el Procedimiento aplicable a las Coopac en esta situación, PRESTAPERÚ manifestó haber superado la causal; no obstante, conforme a la verificación realizada por la SBS, PRESTAPERÚ presentaba una pérdida de S/ 295 millones, situación que motivó que la Superintendencia declare su disolución y liquidación.

Además, cabe mencionar que en 1992 se le otorgaron las facultades de supervisión de las COOPAC —entidades sin fines de lucro que tienen como actividad principal captar depósitos y colocarlos como créditos solo a sus socios cooperativos— a la FENACREP, labor realizada hasta 2018. El 13 de junio del 2018, el Pleno del Congreso de la República aprobó por unanimidad el dictamen conjunto de los proyectos de Ley 350/2016-CR y el 1161/2016-SBS, que proponía a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) como supervisor y regulador de las COOPAC, y la supervisión de la FENACREP. La supervisión efectiva de las Coopac por la SBS inició el 1ro de enero del 2019, con la entrada en vigor de la Ley N° 30822 (Ley Coopac). (AFP S. d., s.f.)

## Desarrollo

Según datos de la SBS, las cooperativas han movilizado más de S/ 13 mil millones en depósitos hasta 2023, impactando significativamente en la inclusión financiera, especialmente en regiones rurales (SBS, 2023). Estas organizaciones, aunque basadas en principios de ayuda mutua, han enfrentado problemas estructurales debido a su supervisión limitada antes de 2018.

Hasta 2018, la supervisión de las Coopac recaía en la FENACREP, una organización gremial con capacidades regulatorias insuficientes. Este modelo presentaba un conflicto de interés inherente, ya que la FENACREP debía fiscalizar a sus propios afiliados. La aprobación de la Ley N.º 30822 en junio de 2018 marcó un punto de inflexión, al transferir esta

función a la SBS. Esta ley estableció estándares técnicos basados en Basilea II, que incluyen requisitos mínimos de capital, supervisión prudencial y disciplina de mercado. Estos estándares han sido adaptados para abordar los riesgos específicos del sector cooperativo peruano, promoviendo una mayor transparencia y resiliencia financiera (Comité de Basilea, 2004).

### Caso PRESTAPERÚ: Una crónica de mala gestión

La cooperativa PRESTAPERÚ es un ejemplo paradigmático de los riesgos asociados a la ausencia de regulación efectiva. Fundada con el propósito de promover el acceso a créditos y fomentar la vivienda social, esta institución terminó acumulando pérdidas de S/.295 millones debido a una gestión deficiente y prácticas fraudulentas.

Concepto contable/Año	2017	Septiembre 2023
Fondos disponibles	S/. 92,980,077	S/. 2,285,899
Cartera de créditos	S/. 400,422,955	S/. 2,848,870
Bienes realizables	S/. 61,329,991	S/. 95,745,295
Inversiones Permanentes	S/. 28, 647,943	-
Inmuebles, maquinarias y equipo	S/. 39,386,808	S/. 7,421,615
Obligaciones con los asociados	S/. 404,521,386	S/. 474,972,672
Adeudos y obligaciones a largo plazo	S/. 125,399,544	S/. 7,162,428
Capital Social	S/. 66, 098,871	-
Reservas	S/. 25,038,645	-
Resultados del ejercicio	S/. 1,203,768	S/. -15,628,757
Total de activos	S/. 623,816,131	S/. 109,059,711
Total, pasivo	S/. 531,474,847	S/. 485,654,658
Total, patrimonio	S/. 92,341,284	S/. -376,594,946
Total, de pasivo y patrimonio	S/. 623,816,131	S/. 109,059,711

Iniciaremos analizando la última memoria anual emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito PRESTAPERÚ del año 2017 (Perú, Memoria anual 2017, s.f.), en donde se encontró tanto el Estado de Situación Financiera como Estado de Resultados Integrales hasta el 31 de diciembre de 2017. Encontramos cifras supuestamente normales, ya que, los auditores externos G.J.& Asociados S. Civil, fueron de la opinión que los estados financieros de la Cooperativa PRESTAPERÚ eran razonables. Asimismo, analizaremos los Estados financieros tales como: Balance General (forma A) y (forma B), y Flujo de Caja hasta el mes de septiembre de 2023 (Perú, Estados Financieros 2023 septiembre, s.f.).

Iniciaremos analizando la última memoria anual emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito PRESTAPERÚ del año 2017 (Perú, Memoria anual 2017, s.f.), tanto el Estado de Situación Financiera como Estado de Resultados Integrales hasta el 31 de diciembre de 2017. Las cifras contenidas en los Estados Financieros aparentaban cifras normales, ya que, los auditores externos G.J.& Asociados S. Civil, concluyeron que eran cifras razonables. Sin embargo, no se ajustaban a la realidad, ya que, se compararán con los Estados Financieros Balance General (forma A) y (forma B), y Flujo de Caja hasta el mes de septiembre de 2023 (Perú, Estados Financieros 2023 septiembre, s.f.).

1. En el 2017, respecto del rubro fondos disponibles se tenía S/92,980,077 y en el año 2023 septiembre, se tuvo como fondo disponible S/. 2,285,899, lo cual significa que disminuyó los fondos disponibles por el monto de S/. 90, 694,178.
2. El rubro principal de todas las cooperativas es la cartera de créditos, en el año 2017, la cartera de créditos fue de S/. 400,422,955 y en 2023 septiembre, fue de S/. 2,848,870, lo cual significa la incobrabilidad de S/. 397,574,075, es decir, que los créditos colocados por la suma de S/. 397,574,075 no han sido cancelados a la cooperativa, por cual genera provisión y pérdida.
3. En el año 2017, respecto del rubro bienes realizables se tuvo S/.61,329,991 y en año 2023 septiembre, fue de S/. 95,745,295, lo que significa el aumento de S/. 34,415,304 en el cobro de garantías por préstamos impagos.
4. En el año 2017, en inversiones permanentes se tuvo la cifra de S/. 28, 647,943 y en año 2023, la SBS no le ha reconocido ninguna inversión permanente, lo que significa que toda la inversión hecha es pérdida.
5. En el año 2017, en inmuebles, maquinarias y equipos se tuvo la cifra de S/.39,386,808 y en 2023 septiembre, S/.7,421,615, lo cual significa que ha existido una disminución de S/. 31,965,193, es decir, los valores de los activos del 2017 eran incorrectos, no reales, inflados y maquillados, y solo tenía S/. 7,421,615 reales, por ende, esa diferencia se va a la pérdida.

6. En el año 2017, respecto al total del activo se tuvo la cifra de S/. 623,816,131 y el año 2023 septiembre, la cifra fue S/. 109,059,711, lo cual significa que el total de activo ha disminuido a S/. 514, 756,420.

### **Pasivos**

7. En el año 2017, respecto a las obligaciones con los asociados - en este rubro se contabiliza los ahorros y depósitos a plazo- la cifra fue S/. 404,521,386 y respecto de adeudos y obligaciones a largo plazo -en este rubro se contabiliza los préstamos hechos por la cooperativa con otras instituciones financieras-, se tuvo la cifra de S/. 125,399,544 y en el año 2023 septiembre, respecto a las obligaciones con los asociados de S/. 474, 972,672 y respecto de adeudos y obligaciones a largo plazo se tuvo la cifra de S/. 7,162,428, lo que significa que en obligaciones con los asociados la cooperativa debe S/. 70,451,286 más a los asociados y respecto de adeudos y obligaciones a largo plazo, la cooperativa ha pagado S/.118,237,116 por préstamos que solicito la cooperativa a otras instituciones financieras.

### **Patrimonio**

8. En el 2017, respecto del capital social se tenía S/.66, 098,871 y en el año 2023 septiembre, la SBS no reconoce el capital social, lo cual significa, que lo perdieron todo, es decir, ya no tienen dinero por ese concepto.
9. En el 2017, respecto de las reservas se tenía S/.25,038,645y en el año 2023 septiembre, la SBS no reconoce las reservas, lo cual significa, que lo perdieron todo, es decir, que las perdidas han absorbido a las reservas.
10. En el 2017, respecto resultados del ejercicio se tenía S/.1,203,768 -de remanentes- y en el año 2023 septiembre, respecto de los resultados del ejercicio se tuvo S/. -15,628,757, además, respecto de los resultados acumulados se tuvo S/. -360,966.190, es decir, S/. -376,594.947, lo que significa que la cooperativa no ha tenido ningún tipo de ganancia, sino más bien, perdidas, además, respecto de los resultados acumulados, la cartera de créditos no ha sido pagada y se ha perdido, por ende, capital social y reservas.

En el 2017, respecto del total pasivo y patrimonio se tuvo S/. 623,816,131 y en el año 2023 septiembre, S/. 109,059,711, lo que significa que se ha perdido S/. 514,756,420. (Perú, Flujo de caja, s.f.)

Después, de haber analizado los Estados Financieros, haciendo una comparativa de los resultados de las cifras del año 2017 y 2023 septiembre, es curioso que lo auditores externos - G.J.& Asociados S. Civil- , no hayan concluido -o por lo menos, caído en cuenta- que existía una pérdida acumulada por años de mala gestión, lo que significó que en el año

2018 en el mes de septiembre PRESTAPERÚ se encontraría con solicitud de disolución y liquidación ante el Poder Judicial, lo que significó que no auditaron los Estados Financieros correctamente o decidieron omitir información; ya que, no se podría entender que en – menos de 12 meses – exactamente entre 7-8 meses, PRESTAPERU se desestabilizara hasta el punto de contar con solicitud de disolución y liquidación ante el Poder Judicial.

Dentro de esta historia, René Manrique Cusirramos, es un personaje clave de esta, esto porque, al cumplir el cargo de Gerente General de la Cooperativa PRESTAPERÚ la situación financiera de la cooperativa cambiaría drásticamente. Luego de aprobada la Ley que convierte a la SBS como supervisor y regulador de las cooperativas; se hicieron los balances a través del Informe 009-2019, respecto de la gestión de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y se halló una pérdida de 316 millones de soles.

Asimismo, según el mencionado informe faltaba S/.14,000,000.00 soles en caja que se retiraron con simples vales, S/. 9, 455,345.68 soles a través de 2 letras de cambio. En algunos casos, estos vales eran órdenes para pagar las deudas que tenían las empresas allegadas a PRESTAPERÚ y el señor Manrique.

Es el Consejo de Administración y el área legal de la Cooperativa PRESTAPERÚ, quienes solicitaron al señor Manrique la reposición del efectivo, sin embargo, este señaló que devolvería la suma a través bonos soberanos, sin embargo, estos habían prescrito.

Aparentemente, en la gestión del señor Manrique no había alguien que controlaba el flujo del dinero, es más, se puede entender que el dinero estaba a disposición del señor Manrique, y esto podemos entenderlo a través del informe de auditoría interna, PRESTAPERÚ a través de René Manrique colocó 97 préstamos a la Constructora e Inmobiliaria Inmosur S.A.C, una inmobiliaria cuyo representante era su hijo Renato Nazareno Manrique Carnero y a la empresa Polanco Inversiones Constructivas S.A.C. a su amigo y fundador también de Presta

Sur, Samuel Polanco con bajos intereses, siendo la suma ascendiente a S/. 20, 000,000.00 soles.

Además, según la auditoria, las empresas que presentan relación con el gerente general René Manrique Cusirramos ocasionaron perjuicio económico ya sea, por beneficios al realizar las cancelaciones por dación en pago o los impagos de sus créditos que representan más de un 44% del total de la cartera de créditos de PRESTAPERÚ ya para ese momento presentaban atrasos importantes. (Panorama , 2019)

Por el mal manejo de la gestión y administración por parte del gerente general de PRESTAPERÚ, los balances de esta cooperativa representaban solo perdidas ante el control de la SBS por lo que la Cooperativa PRESTAPERÚ con nueva directiva buscó la manera que sus números mejoraran, por lo cual, presentaron como aporte un terreno perteneciente al señor

Demetrio Moreno Sanz, terreno al que no se puede acceder por nuestro país, la cual debía hacerse a través de Colombia y ningún tasador que no haya sido contratado por PRESTAPERÚ, ha podido llegar a ese lugar, al ser selva virgen; por lo que, para mejorar sus números ante la SBS, valorizaron el terreno en S/. 240,000.000.00 soles, cuando en realidad tendría el valor de S/. 2, 000, 000.00 soles. (Panorama , 2019)

Es importante mencionar la participación que tuvo el señor René Manrique Cusirramos con la política, esto porque PRESTAPERÚ, realizó préstamos al excongresista Juan Carlos Eguren Neuenschwander por \$ 150,000,000.00 dólares, \$ 20,000,000.00 dólares y S/. 30, 000,000.00 soles, quien fue uno de los congresistas que se opuso al proyecto de Ley 2195/2012-CR en 2012, en la que SBS se convertiría en el nuevo ente supervisor y regulador de cooperativas. En la que coincidentemente, en referencia al primer préstamo, este encaja en el tiempo, debido a que, se le ‘prestó’ meses antes de su voto, tal crédito fue dado el 03-04-2013; respecto del segundo préstamo, después de realizada la votación, tal crédito fue dado el 23-09-13; y el ultimo préstamo, el 17-10-2015. Lo puede concluirse que existió una gran influencia política para que las cooperativas no sean reguladas por la SBS, especialmente, PRESTAPERÚ, con la excusa que la regulación por esta institución acabaría con todas las cooperativas por los grandes estándares y límites que establece. (Panorama, 2016)

En este orden de ideas, surge dudas como, por ejemplo, siendo la FENACREP, quien tenía la función de supervisar y regular cooperativas ¿Por qué no identificó la grave situación financiera de PRESTAPERÚ?

Según la FENACREP, desde 1993 son los responsables de supervisar a las cooperativas de ahorro y crédito del Perú (Coopac). Esta atribución por definición es incorrecta, ya que es imposible que esta agrupación gremial sea la responsable de supervisar a estas instituciones. Si fuera correcto, la Asociación de Bancos podría hacer lo mismo con la banca múltiple nacional y la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo podría supervisar si las empresas mineras cumplen con los estándares ambientales. (Cabrera, 2018). Una agrupación gremial no puede supervisar a sus afiliados. Ese es un rol que le compete al Estado. Por último, podemos contestar a la pregunta antes hecha, a través de la frase ‘simio no mata a simio’.

Según Basilea II, el Banco debe hacer banca, que es intermediación financiera, siendo que las cooperativas también deben realizarlo, esto porque son instituciones financieras que se dedican justamente a captar ahorros y colocar préstamos. En el caso de Presta Perú, financió más de 2400 viviendas con el FONDO MiVivienda y COFIDE, con una inversión total que asciende a 122 millones de soles. Construyó 2274 viviendas en diversos proyectos entre las ciudades de Piura, Pucallpa, Juliaca, Lima, Ancash, Arequipa y Tacna, inversión que alcanza los 250 millones de soles. El haber realizado este tipo de proyectos, que no son de su especialidad, generó que se ponga en riesgo los ahorros de los socios, lo que al fi-

nal terminó sucediendo, ya que, muchas viviendas construidas no fueron compradas o no fueron pagadas, lo que generó una pérdida sustancial a la cooperativa.

Es por eso, la importancia de la SBS, ya que esta supervisará en qué actividades se invierte y si estas actividades generarán un impacto negativo a los ahorros de los socios, por eso, establece límites y prohibiciones con el objeto de limitar y diversificar los riesgos crediticios, en este caso, Presta Perú se dedicó a un solo rubro, el cual fue la vivienda, es decir, que no diversificó el riesgo, lo cual trajo consigo la pérdida de la inversión. La SBS impone que, si una empresa del sistema financiero quiere realizar más operaciones, deben cumplir con el principio de mayor solvencia del sistema, lo que significa, imponer capitales mínimos ajustables a través de los remanentes.

Asimismo, Presta Perú tuvo una red de agencias muy amplia; hasta diciembre 2017, eran 20 agencias en 14 regiones (Perú, Memoria anual 2017, s.f.): Agencia en Piura, Agencia Nuevo Chimbote, Oficina Principal Magdalena del Mar, Agencia Goyeneche, Agencia la Pampilla, Agencia Aplao, Agencia Chivay, Agencia La Joya, Agencia Chuquibamba, Agencia Camaná, Agencia Mollendo, Agencia Pucallpa, Agencia Huancayo, Agencia Cusco, Agencia Espinar, Agencia Quillabamba, Agencia Moquegua, Agencia Ilo, Agencia Juliaca, Agencia Tacna. La SBS impone que antes de la apertura de una agencia se debe solicitar su autorización, ya que, esta evaluará si la cooperativa pueda o no invertir en ese lugar para que no exista pérdidas notables, debido a que, el dinero utilizado es el de los ahorristas.

He ahí la importancia de la supervisión de la SBS, ya que, esta institución no habría autorizado en el caso de la Cooperativa PRESTAPERÚ, 20 agencias en 14 regiones porque supone un riesgo al dinero de los socios y porque esta inversión debe estar sustentado por un estudio de mercado y, sobre todo, que convenza de que esa inversión generó un impacto positivo en los ingresos de la cooperativa.

Es importante resaltar que una cooperativa es constituida por ideales de apoyo mutuo entre los socios, asimismo, de honestidad, lamentablemente, en el presente caso, Presta Perú al haber sido disuelta y liquidada por la SBS por los factores antes expuestos generó la pérdida de ahorros de muchos socios, lo que generó desconfianza, factor sumamente importante en el sistema financiero. Este es un caso para tener en cuenta, ya que, intereses particulares prevalecieron sobre los ahorros de miles de socios, lo cual demuestra la necesidad de la supervisión y regulación de la SBS a las cooperativas.

## Conclusiones

- El caso de Presta Perú expone de manera clara las falencias estructurales que derivan de la falta de una supervisión técnica y rigurosa

en las cooperativas de ahorro y crédito. Durante años, la FENACREP, como organismo gremial, no cumplió adecuadamente su rol fiscalizador, permitiendo prácticas fraudulentas y una gestión ineficiente que culminaron en pérdidas millonarias para los socios. La transferencia de esta responsabilidad a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a través de la Ley N.º 30822 marcó un avance significativo en la protección del sistema cooperativo. Este cambio, sustentado en principios de Basilea II, permite garantizar transparencia, solvencia y disciplina en las operaciones financieras de las Coopac, previniendo colapsos como el de Presta Perú.

- Presta Perú se creó con el objetivo de fomentar el acceso al crédito y promover el desarrollo habitacional para sus socios. Sin embargo, una gobernanza deficiente, caracterizada por conflictos de interés, nepotismo y falta de controles internos, desvirtuó este propósito. La gestión del gerente general, René Manrique Cusirramos, ejemplifica cómo el abuso de poder y la influencia política pueden socavar los principios cooperativos. Prácticas como el otorgamiento de préstamos irregulares a empresas vinculadas, la manipulación de activos y la intervención política evidencian la necesidad de establecer controles más estrictos que protejan a los ahorristas frente a estos riesgos.
- Uno de los errores más evidentes en la gestión de Presta Perú fue su incapacidad para diversificar los riesgos financieros. La concentración en proyectos de vivienda, sin considerar la viabilidad económica y social de estas inversiones, llevó a una pérdida masiva de recursos. Asimismo, la expansión territorial desmedida, sin estudios de mercado adecuados, incrementó la exposición al riesgo. Esto demuestra que, para garantizar la sostenibilidad de las Coopac, no solo es necesaria la regulación estatal, sino también la profesionalización de sus directivos y la implementación de políticas de diversificación financiera y gestión de riesgos, en línea con los estándares internacionales.

### Rerencias:

- Cabrera, A. M. (2018). ¿Por qué es necesario supervisar a las cooperativas de ahorro y crédito? nESAN. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan>
- Comité de Basilea. (2004). International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: A Revised Framework. Bank for International Settlements.
- Panorama. (2016). Prácticas políticas y financieras de PRESTAPERÚ. Recuperado de <https://www.youtube.com>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2019). Resolución N.º 3881-2019.
- AFP, S. d. (s.f.). Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/coopac>

- AFP, S. d. (s.f.). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=ZFLi-gTQ1hU&t=24s>
- Cabrera, A. M. (21 de junio de 2018). ESAN. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/por-que-es-necesario-supervisar-a-las-cooperativas-de-ahorro-y-credito>
- Coral, M. B. (2012). El cooperativismo: un nuevo modelo de vida. Lima, Perú: Grupo Editorial Arteidea EIRL . Recuperado el 24 de noviembre de 2023
- Gonzales, M. B. (s.f.). El Movimiento Cooperativo. Monografía. Panorama . (28 de julio de 2019). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=4TqDd7fsiXw>
- Panorama. (27 de marzo de 2016). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=ck34wphBe64>
- Perú, P. (s.f.). Estados Financieros 2023 septiembre. <https://www.prestaperu.com.pe/wp-content/uploads/2023/10/EEFF-Julio-Setiembre.pdf>
- PrestaPerú. (2017). Memoria anual 2017. <https://www.prestaperu.com.pe/wp-content/uploads/2018/04/memoria-2017.pdf>